

**CONDICIONES REGULADORAS ACUERDO MARCO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA
CONVIVENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE OVINO EN EXTENSIVO DEL VALLE DE RONCAL, CON LA
CONSERVACIÓN DE FAUNA SALVAJE AÑO 2022**

PAMPLONA, ABRIL DE 2022

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	4
1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO	4
2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
3. LOTES.....	4
4. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO	5
5. IMPORTE DE LICITACIÓN.	5
6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.....	6
7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.....	6
8. RÉGIMEN JURÍDICO	7
9. MESA DE CONTRATACIÓN.....	7
10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN.....	7
11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA	8
12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL	8
13. SEGURO	8
14. GARANTÍA.....	9
15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....	9
CAPITULO II SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.....	10
16. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO	10
17. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.....	10
18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA	12
19. CONTENIDO DE LOS SOBRES.	12
20. APERTURA DE PROPOSICIONES.....	14
21. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS	15
22. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS.....	15
23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.....	16
24. PROPUESTA DE SELECCIÓN	16
25. SELECCIÓN.....	17
26. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO	18
CAPITULO III.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	19
27. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO	19
28. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS.....	19
29. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.....	19
30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO 20	
31. SUBCONTRATACIÓN.....	20
32. RIESGO Y VENTURA	20

33.	MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.....	20
34.	ABONO DEL SERVICIO.....	21
35.	COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.....	21
36.	REVISION DE PRECIOS	22
37.	INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO	22
38.	CESIÓN A TERCEROS.....	22
39.	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.....	22
40.	INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.....	23
41.	CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.	25
42.	CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD	26
43.	RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	29
44.	SUMISIÓN A FUERO.....	29

ANEXOS

ANEXO I	CONDICIONES TÉCNICAS
ANEXO II	MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR
ANEXO III	MODELO OFERTA ECONÓMICA

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ACUERDO MARCO

El proyecto de “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE OVINO EN EXTENSIVO DEL VALLE DE RONCAL, CON LA CONSERVACIÓN DE FAUNA SALVAJE**” se enmarca dentro del trabajo para la “ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y DE LOS ESPACIOS NATURALES DURANTE EL EJERCICIO 2022 y posible prórroga 2023”.

El presente ACUERDO MARCO tiene como objeto la selección de profesionales del pastoreo que prestarán la “**ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE OVINO EN EXTENSIVO DEL VALLE DE RONCAL, CON LA CONSERVACIÓN DE FAUNA SALVAJE**”. GESTIÓN AMBIENTAL DE NAVARRA, S.A. (en adelante GAN-NIK), debe realizar en el ejercicio de sus funciones, la regulación de la selección de los servicios de derivados de este Acuerdo Marco.

Las características técnicas están fijadas en el Anejo I de las Condiciones Regulatorias Técnicas.

La codificación de la nomenclatura Vocabulario Común de Contratos (CPV), correspondiente al objeto de este contrato de servicios, es 77200000-2 – Servicios Forestales.

2. PODER ADJUDICADOR Y ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El poder adjudicador en la presente licitación es GAN-NIK, siendo el órgano de contratación la persona que ostente las facultades de representación respecto a GAN-NIK.

3. LOTES

El presente contrato es objeto de división en lotes por zonificación geográfica, en el ámbito del Pirineo navarro; correspondiendo los distintos lotes a cada una de las zonas de pastoreo de los rebaños para los que se solicita ayuda con objeto de garantizar la compatibilización de la actividad ganadera con la presencia de osos:

- LOTE 1: Garde-Zona Calveira. Periodo: 15 de mayo a 31 de octubre.
- LOTE 2: Garde-Zona Arrigorrieta. Periodo: 15 de junio a 28 de septiembre.
- LOTE 3: Isaba-Zona Belagua. Periodo: 30 de mayo a 14 de octubre.
- LOTE 4: Roncal-Zona Punta Txamar-Barrena. Periodo: 15 de mayo a 31 de octubre.
- LOTE 5: Ochagavía-Zona Ballent. Periodo: 25 de mayo a 5 de octubre.
- LOTE 6: Ochagavía-Zona Orhi. Periodo: 10 de junio a 31 de octubre.
- LOTE 7: Izalzu-Zona Orhi. Periodo: 10 de junio a 31 de julio.

Los licitadores podrán presentar oferta a uno, o varios o a todos los lotes, no siendo excluyentes entre ellos.

Se realizará la selección de, al menos, tres (3) personas licitadoras, siempre que haya un número suficiente de concurrencia

Posteriormente se procederá a la adjudicación de los trabajos, según necesidades concretas, de conformidad con lo previsto en la estipulación 27.

4. COMIENZO Y PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución de los trabajos se extenderá desde la formalización del contrato, prevista para el 15 de mayo de 2022, hasta el 1 de noviembre de 2022.

El contrato podrá prorrogarse. En cualquier caso, podrá prorrogarse de forma fehaciente, previa autorización expresa del Gobierno de Navarra avisando a la empresa adjudicataria con una antelación mínima de 1 mes.

De esta forma, el contrato podrá prorrogarse por sucesivos periodos, con un periodo máximo de vigencia del contrato de 1 ejercicio, siempre que así se acuerde entre el adjudicatario y GAN-NIK, permaneciendo invariables las condiciones administrativas y económicas de la adjudicación (precios unitarios), es decir, sin actualización de precios asociado al I.P.C. ni a ningún otro factor.

La prórroga se acordará de manera expresa y por escrito.

5. IMPORTE DE LICITACIÓN.

El cálculo del valor estimado se realiza según el artículo 42 de la LFC.

El valor total estimado de **Asistencia Técnica para Promover la Convivencia de la Explotación de Ovino en Extensivo del Valle de Roncal, con la Conservación de Fauna Salvaje** que se seleccionen durante el periodo de vigencia del Acuerdo Marco, teniendo en cuenta las estimaciones resultantes de aplicar los precios máximos unitarios de licitación asciende a la **cifra de 76.890euros (sin IVA)**.

• LOTE 1:	Garde-Zona Calveira	13.980,00 €
• LOTE 2:	Garde-Zona Arrigorrieta	9.902,50 €
• LOTE 3:	Isaba-Zona Belagua	11.650,00 €
• LOTE 4:	Roncal-Zona Punta Txamar-Barrena	13.980,00 €
• LOTE 5:	Ochagavía-Zona Ballent	11.067,50 €
• LOTE 6:	Ochagavía-Zona Orhi	11.941,25 €
• LOTE 7:	Izalzu-Zona Orhi	4.368,75 €
TOTAL PRECIO LICITACIÓN _____		76.890,00 €

Los presentes importes son estimativos sin presuponer ningún compromiso para GAN-NIK.

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por los profesionales y formalmente declarados conformes por GAN-NIK como apoyo a los ganaderos de ovino con más riesgo de presencia de oso en áreas próximas al Valle de Roncal

Serán desestimadas aquellas proposiciones cuya oferta económica supere dicho presupuesto. La oferta económica deberá ser adecuada para que el profesional seleccionado haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

6. VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA EUROS 153.780,00 €** (IVA no incluido), El cálculo del valor estimado de un contrato se realiza según el artículo 42 de la LFCP, en cuantía suficiente para cubrir los costes directos en los que tendrá que incurrir la empresa adjudicataria, incluidos los costes laborales, los costes indirectos y gastos generales, así como un margen o beneficio industrial a lo largo de toda la eventual duración del contrato.

Asimismo, para este cálculo se tendrá en cuenta el importe total estimado, incluida cualquier forma eventual, las eventuales prórrogas del contrato, así como el importe de las modificaciones del contrato calculado sobre el importe de presupuesto de licitación.

Esta estimación del valor de los servicios para el plazo de vigencia del contrato es aproximada, meramente informativa y no supone compromiso de gasto alguno, pudiendo sufrir modificaciones para 2023 tanto los lotes a contratar como el importe.

• LOTE 1:	Garde-Zona Calveira	27.960,00 €
• LOTE 2:	Garde-Zona Arrigorrieta	19.805,00 €
• LOTE 3:	Isaba-Zona Belagua	23.300,00 €
• LOTE 4:	Roncal-Zona Punta Txamar-Barrena	27.960,00 €
• LOTE 5:	Ochagavía-Zona Ballent	22.135,00 €
• LOTE 6:	Ochagavía-Zona Orhi	23.882,50 €
• LOTE 7:	Izalzu-Zona Orhi	8.737,50 €
TOTAL PRECIO LICITACIÓN		153.780,00 €

Únicamente generarán obligación de pago los servicios efectivamente realizados por las empresas y formalmente declarados conformes por GAN-NIK.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección de las empresas que serán parte del Acuerdo Marco, regulado en el artículo 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos (en adelante, LFC), se realizará de conformidad a las normas del procedimiento abierto, contemplado en el artículo 72 de la referida LFC.

8. RÉGIMEN JURÍDICO

El régimen jurídico del contrato, en atención al artículo 34.2 de la LF 2/2018, es el siguiente:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, los contratos se regirán por la LF 2/2018
- En lo relativo a efectos y extinción les serán de aplicación las normas de Derecho Privado, salvo lo establecido en la LF 2/2018 sobre condiciones especiales de ejecución, modificación y subcontratación.

Las partes contratantes quedarán sometidas a lo establecido en el presente Pliego, a lo dispuesto en la LF 2/2018, así como a toda la normativa relacionada que resulte de aplicación en cada caso.

El desconocimiento del Pliego Regulator para la contratación en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que formen parte de las mismas o de las bases y normas de toda índole promulgadas por GAN-NIK que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá a la empresa adjudicataria de la obligación de su cumplimiento.

9. MESA DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 50 de la LF 2/2018, se constituirá una mesa de contratación integrada por:

- Dña. Isabel Ibarrola Manterola(Coordinadora de área de GAN-NIK)
Suplente: D. Fermín Urra (Técnico de área de GAN-NIK)
- Dña. Carmen Martínez (Contabilidad GAN-NIK)
Suplente: Roberto Rodriguez (técnico de área GAN-NIK)
- D. Eladio Llorente (Licenciado en Derecho, GAN-NIK).
Suplente: Jorge Aleixandre Micheo. Licenciado en Derecho, CPEN, empresa matriz del grupo al que pertenece GAN-NIK.)

En caso de que alguna de las personas designadas no pueda integrar la mesa, se publicará con antelación el nombramiento de la persona que la sustituya en el Portal de Contratación de Navarra.

10. EMPRESAS QUE PUEDEN SOLICITAR SU PARTICIPACIÓN

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

GAN-NIK podrá contratar con entidades licitadoras que participen conjuntamente, de acuerdo con lo señalado en el artículo 13 de la LF 2/2018.

La presentación de proposiciones por los interesados supone la aceptación incondicional por parte de la empresa licitadora de la totalidad del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

11. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La persona que vaya a resultar propuesta cómo adjudicataria, deberá disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para la correcta ejecución de este contrato. Se entiende por solvencia económica y financiera la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

Se deberá presentar una declaración responsable sobre el volumen de negocios de los dos últimos ejercicios cerrados por importe que permita responder al trabajo a contratar.

Este documento deberá presentarse por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de selección en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por la Mesa de contratación.

12. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Será necesario acreditar:

Conocimientos sobre pastoreo y en general manejo de ganado ovino en régimen extensivo.

Y además, se acreditará la disposición de los medios propios (vehículo todoterreno y teléfono móvil) necesarios para el desarrollo del servicio.

Los documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional en los términos indicados, deberán presentarse por el licitador en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación en el plazo de siete días naturales desde que se le requiera a tal efecto por la Mesa de contratación.

Con manejo de ganado ovino en régimen extensivo aplicado a esta licitación entendemos el conjunto de sistemas de producción ganadera que aprovechan eficientemente los recursos del territorio con las especies y razas adecuadas, compatibilizando la producción con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales.

13. SEGURO

Los profesionales licitadores deberán acreditar la existencia (o compromiso de constitución o ampliación de límites en el caso de resultar adjudicataria) de un aseguramiento por:

- Responsabilidad Civil general.
 - Límite mínimo: 100.000 €/ siniestro

Los profesionales licitadores se compromete a disponer del citado aseguramiento durante toda la vigencia del contrato y mantenerlo hasta la finalización del periodo de reclamación de daños que establezca en cada momento la legislación vigente.

En caso de que las pólizas contratadas tengan franquicia, esta debe ser asumida por la empresa adjudicataria en caso de siniestro.

14. GARANTÍA

PROVISIONAL: No se requiere.

DEFINITIVA: No se requiere.

15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

El profesional seleccionado deberá estar en disposición de acreditar en cualquier momento durante la vigencia del contrato el cumplimiento de las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Medio ambientales
 - El profesional seleccionado se compromete a emplear materiales respetuosos con el medio ambiente y productos reciclados, siempre que sea posible. Además, favorecerá la prevención de residuos en la elaboración de las actividades y los materiales y la recogida selectiva que se generen en su actividad. Por otra parte, tendrá en cuenta la minimización del consumo energético y de agua en las actividades desarrolladas, así como la aplicación de criterios de movilidad sostenible.

CAPITULO II SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

16. INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Los interesados podrán solicitar al email info@gan-nik.es por escrito las aclaraciones sobre el contenido del contrato que estimen pertinentes que, siempre que se hayan solicitado con una antelación mínima de tres días naturales a la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Portal de Contratación de Navarra. Una solicitud de información formulada dentro de los tres últimos días del plazo de presentación de ofertas no obligará a la ampliación del plazo de presentación de ofertas.

17. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta al mismo lote.. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por parte de empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

LUGAR

Las proposiciones se presentarán electrónicamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas licitadoras se efectuarán a través de PLENA.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en un repositorio seguro.

FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la [Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica](#), y demás disposiciones de contratación pública electrónica. **Los documentos que se adjunten a través de PLENA deberán estar firmados digitalmente o de forma manuscrita.**

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg,

bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

En el momento en que la persona licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas (*) en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

() A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

La presentación de proposiciones por las personas licitadoras supone la aceptación incondicional por su parte a la totalidad de las presentes Condiciones Regulatorias, sin salvedad o reserva alguna.

PLAZO

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la persona licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida.

A este respecto se informa que es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr , INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

18. CONFIDENCIALIDAD DE LA OFERTA

La persona licitadora podrá designar como confidencial información incluida en su oferta por formar esta parte de su estrategia empresarial y, en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.

La declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada persona licitadora y, por tanto, no podrá extenderse a toda la propuesta.

En el caso de que en la oferta no se indique nada expresamente al respecto, se entenderá que no contiene información de carácter confidencial.

GAN-NIK procederá al respecto de la confidencialidad y sigilo respecto de las ofertas presentadas, de conformidad con el artículo 54 de la LF 2/2018.

19. CONTENIDO DE LOS SOBRES.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres, identificados como:

- Sobre 1.- DOCUMENTACIÓN GENERAL Y JUICIO DE VALOR
- Sobre 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

La documentación deberá presentarse en lengua española.

SOBRE 1: DOCUMENTACIÓN GENERAL y JUICIO DE VALOR.

Documentación general. Justificación de los requisitos para contratar.
Declaración responsable Conforme al modelo en Anexo II.

CONTENIDO DEL SOBRE

- a) Identificación de la persona (física o jurídica), forma de participación (individual o conjunta) y dirección de correo electrónico.**

Declaración por la que indique:

- **Nombre de la persona que licita (persona física o jurídica).**
En el caso de persona jurídica se deberá indicar si se trata de una pyme o no.
- **Forma de participación (individual o conjunta).**

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar seleccionado.
- **Dirección de correo electrónico** en el que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

b) Justificación de los requisitos para contratar.

Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al **Anexo IV**, indicando que cumple los requisitos para contratar conforme al artículo 55 de la LFC.

El profesional seleccionado a cuyo favor recaiga la selección/adjudicación del contrato deberá acreditar la posesión y validez de los documentos necesarios, que se determinan en la estipulación 25 de las presentes Condiciones Regulatorias, en el plazo máximo de siete días naturales desde la comunicación de la selección/adjudicación.

De conformidad con el artículo 22 de la LFC, son circunstancias, entre otras, para apreciar la prohibición de contratar en la empresa licitadora:

- Haber incurrido en falsedad al efectuar la declaración responsable anterior o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad y solvencia, o haber incumplido, por causa que le sea imputable, la obligación de comunicar la información que limite la validez del certificado acreditativo de la personalidad y representación de la empresa inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de Navarra, autorizado por la Junta de Contratación Pública.

c) Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento del personal, maquinaria, medios y materiales

d) Declaración responsable, (autodeclaración) de la empresa/profesional licitadora por la que, en caso de resultar seleccionado/adjudicatario, prestará los servicios con el personal, maquinaria, medios y materiales necesarios para la obra, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de ésta sustituir alguno de ellos: Todo terreno y móvil. Es suficiente con un escrito firmado de compromiso de medios y disposición por cada profesional.

e) Propuesta técnica sobre las labores a realizar. (hasta 20 puntos) Será necesario presentar una justificación de las labores de cohabitación de ganado ovino y oso pardo realizadas en zonas de montaña de características similares a los valles objeto de licitación, así como del conocimiento adquirido en zonas de pastos de verano.

SOBRE 2.- PROPUESTA DE CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS

2.1 Criterios de carácter social (hasta 10 puntos)

- Al objeto de fomentar la incorporación de profesionales jóvenes en el ámbito rural se valorará con 10 puntos en el caso de que la persona propuesta para la prestación de los servicios tenga una edad igual o inferior a 35 años. En caso contrario se valorará con 0 puntos.

2.2 Criterios de carácter medio ambiental (hasta 10 puntos)

• En los vehículos utilizados para la campaña de seguimiento, transporte y otras gestiones derivadas de este contrato, compromiso de generar el menor impacto posible proveniente de las emisiones de contaminantes atmosféricos:

- Se valorará a los licitadores cuya flota de vehículos propia (o de la subcontrata) esté compuesta, en un 75% o más, por vehículo que cumplan, como mínimo, la norma Euro 5.
- Se valorará con puntos adicionales a los licitadores cuya flota de vehículos (o de la subcontrata) esté compuesta, en un 50% o más, por vehículos que cumplan, como mínimo, la norma Euro 6.

Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento.

Máximo 10 puntos.

2.3 Criterios de carácter económico (hasta 60 puntos)

Precio de los servicios

Se ofertará un precio fijo para cada lote, conforme al modelo incluido en el Anexo III.

Deberá tenerse en cuenta que cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición económica en el mismo lote. La infracción de esta obligación supondrá la exclusión de las ofertas que haya suscrito. Las ofertas de los licitadores tendrán un plazo de vigencia de tres meses contados desde el final del plazo de presentación de éstas.

Los documentos, que se presentarán a través de PLENA, deberán estar todos ellos firmados digitalmente o de forma manuscrita.

La inclusión de cualquier dato propio de valoración correspondiente a criterios de adjudicación mediante la aplicación de fórmulas objetivas determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

20. APERTURA DE PROPOSICIONES

Se celebrará el acto interno de apertura del sobre, comprobando la presentación de la documentación general y, a continuación, procediendo a la calificación de los criterios cuantificables mediante fórmula. Esta calificación se iniciará con la posible concurrencia de “ofertas anormalmente bajas”, procediendo de conformidad con la estipulación 23.

Durante el proceso de calificación, en los casos en que la documentación general sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que la complete o subsane. En el caso de que, en la propuesta presentada para los criterios cualitativos y/o cuantificables mediante fórmula, la mesa de contratación aprecie oscuridad o inconcreción, esta podrá solicitar las aclaraciones complementarias oportunas.

Los requerimientos de aclaración y/o subsanación se comunicarán a través del módulo de

notificaciones de PLENA, otorgando un plazo de respuesta, al menos, cinco días. La falta de contestación transcurrido dicho plazo supondrá la exclusión en el procedimiento.

21. ADMISIBILIDAD DE OFERTAS

No se tomarán en consideración las ofertas que superen el importe máximo de licitación o que incluyan precios unitarios superiores a los precios de licitación.

22. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS

El criterio de selección de cada lote se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LF 2/2018, entendiendo como tal la oferta que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los criterios de adjudicación siguientes:

1) CRITERIOS SUBJETIVOS. Hasta 20 puntos

- a. Hasta 10 puntos por el conocimiento adquirido de las condiciones de cohabitación del ganado ovino y oso pardo.
- b. Hasta 10 puntos por el conocimiento de las zonas de pastos de verano en los valles objeto de licitación o similares.

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES.

Criterios de carácter social (hasta 10 puntos) y/o medioambiental (hasta 10 puntos). MÁXIMO 20 puntos.

CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL

Se otorgarán **hasta 10 puntos**

- Con el objeto de fomentar la incorporación de profesionales jóvenes en el ámbito rural se valorará con 10 puntos en el caso de que la persona propuesta para la prestación de los servicios tenga una edad igual o inferior a 35 años.

CRITERIOS DE CARÁCTER MEDIOAMBIENTAL

Se otorgarán **hasta 10 puntos**

- En los vehículos utilizados para el seguimiento, transporte y otras gestiones derivadas de este contrato, compromiso de generar el menor impacto posible proveniente de las emisiones de contaminantes atmosféricos (**hasta un máximo de 10 puntos**):
 - Se valorará con **5 puntos** a los licitadores cuya vehículo o flota propia (o de la subcontrata) esté compuesta, en un 75% o más, por vehículos que cumplen, como mínimo, la norma Euro 5.
 - Se valorará con **5 puntos** adicionales a los licitadores cuya vehículo o flota propia (o de la subcontrata) esté compuesta, en un 50% o más, por vehículos que cumplen, como mínimo, la norma Euro 6.

Verificar presentando la lista de vehículos de la flota del licitador, y la ficha técnica o información que certifique su cumplimiento. Es decir, si el licitador dispone de un único vehículo Euro 6, obtendrá 10 puntos y si es Euro 5, 5 puntos.

Cabe señalar que, durante la ejecución del contrato, GAN-NIK podrá solicitar las facturas o información que considere necesarias para verificar el cumplimiento de cada punto tratado en este apartado según lo estipulado.

3) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Criterios de carácter económico. MÁXIMO 60 puntos.

CRITERIOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (P_i) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$P_i = P_{max} \times B_i \times K$, donde:

- **P_{max}** 60
- **B_i** Baja ofertada. Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left(\frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$
- **$B_{máx}$** Baja mayor de entre todas las ofertas.
- **K** K será igual a 10,00 (K predeterminada) si $B_{máx}$ es igual o inferior al 10,00%.
 Si $B_{máx}$ es superior al 10%, K será igual a $\frac{1}{B_{máx}}$.

El resultado se redondeará a 2 decimales.

Se seleccionarán para el suministro de cada lote al menos tres proveedores, si fuese posible atendiendo a las mejores ofertas..

23. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja toda aquella propuesta cuyo “precio ofertado” se encuentre bajo el siguiente supuesto:

- Cuando, la oferta sea inferior al precio de licitación en más de 10 unidades porcentuales.

En el caso de que alguna de las ofertas tenga esta consideración será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

Desempate en la puntuación. Cuando por la aplicación de los criterios de selección señalados se produjera empate en la puntuación entre dos o más licitadoras, éste se dirimirá, conforme a lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

24. PROPUESTA DE SELECCIÓN

Entre las ofertas admitidas, una vez valoradas estas según los criterios de selección establecidos,

se solicitará al menos a las tres mejores ofertas para cada lote, siempre que este número sea posible, que, en el plazo máximo de 7 días desde el envío de dicha solicitud, presenten, a través de PLENA, la siguiente documentación (si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en el artículo 99 de la LF 2/2018):

- Copia del NIF.
- Documentación de acreditación de la solvencia técnica o profesional, en los términos establecidos en el apartado 10 de las presentes Condiciones Reguladoras .
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias, lo que se llevará a cabo de la siguiente manera:
 - Certificación administrativa de las Administraciones Tributarias de las que la persona licitadora sea sujeto pasivo, de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias.
 - Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social lo que se llevará a cabo mediante una Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social de que el profesional seleccionado se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Documentación de acreditación de la solvencia técnica, en los términos establecidos en el apartado 12 de las Condiciones Reguladoras.
- Documentación de acreditación de la disposición de póliza de seguros, en los términos establecidos en el apartado 14 de las presentes Condiciones Reguladoras.

Se incluirá copia de la póliza de seguro, así como acreditación de estar al corriente del pago de la misma. En el supuesto de que la persona licitadora no tuviera contratada en el momento de la preparación de la oferta una póliza o sus coberturas no alcanzaran el importe requerido, deberá presentar un compromiso de la entidad aseguradora de constituir y/o incrementarlo hasta el nivel exigido, en caso de resultar adjudicataria.

De conformidad con el artículo 22 de la LF 2/2018, son circunstancias, entre otras, para apreciar prohibición de contratar con la empresa licitadora:

- Haber retirado indebidamente su proposición en un procedimiento de adjudicación, o haber imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor por no cumplimentar la documentación exigible para realizar la propuesta de adjudicación a su favor dentro del plazo señalado mediando dolo, culpa o negligencia.
- Haber dejado de formalizar el contrato, que ha sido adjudicado a su favor, en los plazos previstos en esta ley foral por causa imputable a la persona adjudicataria.

La mesa de contratación examinará la documentación aportada y en el caso que sea conforme a lo previsto en las Condiciones Reguladoras, elevará la propuesta de selección del contrato al órgano de contratación. Si la documentación no cumpliera las condiciones establecidas, la mesa de contratación realizará una nueva propuesta de selección a la siguiente persona licitadora que haya obtenido mayor puntuación.

25. SELECCIÓN

El órgano de contratación formalizará el contrato de selección en el plazo máximo de un mes a contar desde el acto de apertura del Sobre B, a las proposiciones admitidas, y que hayan acreditado el cumplimiento de las condiciones de capacidad y solvencia requeridas en el presente pliego regulador. Si hubiera una situación de empate será de aplicación lo previsto en

el artículo 99 de la LF 2/2018.

La selección, una vez acordada, será notificada a los licitadores interesados, conforme al artículo 100.3 de la LF 2/2018.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo a lo establecido en el artículo 101.2 de la LF 2/2018, durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la selección.

GAN-NIK se reserva la facultad de declarar desierta la licitación motivando justificadamente dicha decisión.

26. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO

El contrato se formalizará en un plazo de 5 días a partir de la finalización del plazo de suspensión de la adjudicación, según la fecha indicada por GAN-NIK al respecto

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente Pliego Regulador y la propuesta de la empresa adjudicataria.

A petición de la empresa seleccionada, podrá elevarse el documento a escritura pública, siendo por cuenta de ésta los gastos derivados de su otorgamiento.

El contrato se formalizará digitalmente mediante firma electrónica. El contrato que se formalice tendrá naturaleza mercantil.

CAPITULO III.- ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS

27. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DERIVADOS DE ESTE ACUERDO MARCO

Cuando GAN-NIK requiera un servicio podrá acordar la prestación de servicios directamente a una de las entidades seleccionadas, en base a los precios y restos de condiciones recogidas en su oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 83.4 de la LFC.

La tasa de descuento podrá ser superior o igual pero nunca inferior, a la ofertada en el Acuerdo Marco.

28. APTITUD PARA CONTRATAR DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS

Durante toda la vigencia del Acuerdo Marco, las empresas seleccionadas deberán mantener plena su aptitud para contratar con GAN-NIK en cuanto a capacidad de obrar, solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional y que no se encuentran incursas en causa de prohibición de contratar.

Las empresas seleccionadas deberán comunicar a GAN-NIK las variaciones que afecten a su aptitud para contratar con GAN-NIK relativas a su capacidad de obrar, prohibición de contratar y solvencia en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que se produzca la variación.

Las empresas seleccionadas, cumplirá con los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto del contrato, actuando en todo momento con imparcialidad, de buena fe y con arreglo al código deontológico de su profesión o gremio. No utilizará la información confidencial conocida en cualquier fase del procedimiento contractual para obtener, directamente o indirectamente, una ventaja o beneficio de cualquier tipo en interés propio ni en el de terceras personas. Velará especialmente por el adecuado cumplimiento de las cláusulas sociales o medioambientales que, como condiciones especiales de ejecución, se hubiesen incluido en los pliegos y ejecutará el contrato con el compromiso de que su trabajo contribuya a la satisfacción del interés general, evitando provocar de modificación del contrato, que solo podrá llevarse a cabo en los supuestos previstos legalmente.

29. ACTUALIZACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, GAN-NIK podrá solicitar la acreditación documental de que siguen reuniendo los requisitos que fueron acreditados con la documentación Administrativa presentada para la firma del contrato de Acuerdo Marco, o cualquier otra documentación, en la forma y condiciones que se determinen por GAN-NIK.

Durante toda la vigencia del acuerdo marco, GAN-NIK podrá solicitar a los contratistas la acreditación de que siguen reuniendo los requisitos de capacidad de obrar y representación en cada procedimiento de adjudicación, así como la acreditación de su solvencia económica, financiera, técnica o profesional y que no se encuentren incursos en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas para poder concurrir a cada procedimiento de adjudicación.

Toda esta documentación deberá estar siempre firmada por personal de la empresa autorizado, de forma que la rúbrica sea claramente legible e identificable.

30. REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIO AMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO

CONDICIONES GENERALES

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

Que la oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Será obligación de la empresa adjudicataria responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último.

31. SUBCONTRATACIÓN

Se estará a lo dispuesto en el artículo 107 de la LF 2/2018.

32. RIESGO Y VENTURA

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la empresa adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado (art. 104 d eLF 2/2018).

33. MODO DE EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS

La efectiva prestación de los servicios se configura como obligación contractual esencial. El objeto de los contratos se realizará con estricta sujeción a los pliegos reguladores, a los datos básicos que definan y condicionen el objeto del contrato derivado de este Acuerdo Marco, a la oferta presentada por el contratista, y a las instrucciones que en aplicación de las mismas sean dadas por GAN-NIK.

El adjudicatario queda obligado a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del contrato.

En cada contrato derivado, el adjudicatario deberá designar un representante de la empresa ante GAN-NIK, cuyas funciones serán las de supervisar la correcta ejecución de los servicios contratados, así como representar a la empresa ante GAN-NIK a los efectos de la implantación, seguimiento y atención de incidencias.

Todo el personal que sea necesario para cumplir las obligaciones que se deriven del contrato, tanto fijo como eventual, tendrá el título facultativo o profesional adecuado a su cometido, no adquirirá relación laboral alguna con la GAN-NIK y dependerá única y exclusivamente de la empresa contratista que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario.

En todo caso el contratista se somete a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a GAN-NIK.

34. ABONO DEL SERVICIO

El contratista tiene derecho al abono del precio del servicio efectivamente realizado y formalmente declarado conforme por GAN-NIK.

El pago se realizará previa conformidad de la prestación del servicio por parte de la Dirección Técnica de GAN-NIK.

Los trabajos se abonarán en dos pagos.

El pago de los servicios se realizará mediante presentación de dos facturas; **la primera** cuando se haya realizado la mitad del trabajo requerido y **la segunda** a la finalización del mismo.

El abono de los servicios se efectuará en el plazo de 60 días desde la fecha de recepción de la factura.

35. COSTES A CARGO DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

Serán de cuenta del Adjudicatario:

- El pago de todos los salarios, seguros sociales, impuestos, contribuciones, arbitrios y demás gravámenes establecidos por el Estado, Comunidad Foral o Municipio que pesen sobre el Contrato o sobre el objeto del mismo.

- Los gastos de equipamiento, materiales, aparatos, herramientas, medios auxiliares y repuestos necesarios para garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Pliego.

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Cualquier otro gasto a que hubiere lugar para la realización del contrato.

36. REVISION DE PRECIOS

El contrato no estará sujeto a revisión de precios.

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

37. INDEMNIZACIONES POR CUENTA DEL ADJUDICATARIO

El Adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios, directos e indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público o privado, con ocasión o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización del servicio.

Las propiedades y servicios públicos o privados que resulten dañados deberán ser reparados a su coste restableciéndose sus condiciones primitivas o compensando adecuadamente los daños y perjuicios causados.

Las personas que resulten perjudicadas deberán ser compensadas a su coste, adecuadamente.

El Adjudicatario deberá exhibir cuando le sea requerido, el convenio a que haya llegado con el sujeto o sujetos perjudicados.

38. CESIÓN A TERCEROS

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero, siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido determinantes en la selección, cuando concorra alguna de las siguientes circunstancias previstas en el artículo 108 de la LF 2/2018 y ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de dicha Ley Foral.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

39. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Se estará a lo previsto en el artículo 114 de la LF 2/2018, previéndose la posibilidad de que el contrato pueda ser objeto de modificación:

- Cuando concurren circunstancias imprevisibles que no pudieran haberse advertido previamente aplicando la debida diligencia.
- Cuando tenga lugar la aprobación de nuevas normas o modificación de las normas existentes que tengan relación con el alcance del trabajo.
- Cuando el valor de la modificación sea inferior al 15% del importe de adjudicación.

40. INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES

A.- Aplicación de penalidades.

Si el contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la LF 2/2018, GAN-NIK, previa motivación, presentará documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia del interesado durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, GAN-NIK descontará de la liquidación final de obra, el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

B.- Faltas penalizables.

A efectos contractuales se considerará falta sancionable toda acción u omisión del contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la LF 2/2018.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia de la prestación no satisfecha, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del contrato, etc. Por lo que, a la hora de aplicar dichas penalizaciones, se tendrá en cuenta la calidad de las prestaciones ejecutadas y del servicio prestado en su globalidad, debiendo ser proporcionales al tipo de incumplimiento causante de la penalización en el conjunto del contrato. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcionalmente, la existencia de una infracción, se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades. La citada valoración deberá efectuarse atendiendo a los criterios expuestos, equidad y proporcionalidad.

Toda falta cometida por el contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en: leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios:

Falta leve: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato superior a tres días respecto del plazo máximo para la prestación del servicio establecido en las condiciones técnicas, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este Pliego o en

su correspondiente de Prescripciones Técnicas que no esté calificado con mayor gravedad en este Pliego.

- Originar molestias innecesarias a terceros.

Falta grave: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a los usuarios.

- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- No reparar los daños producidos en los bienes del centro o de los usuarios como consecuencia del uso de productos inadecuados.
- Existencia de tres incumplimientos leves en el mismo año.
- La no prestación de alguna de las operaciones o servicios contratados,
- La falta o ausencia de recursos humanos o materiales.

Falta muy grave: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia u obedezcan a una actuación maliciosa del contratista.

Entre otras las siguientes:

- Se impondrán al contratista penalidades por incumplir los criterios de selección o cuando se incumplan alguno o algunos de los compromisos asumidos en su oferta
- Incumplimiento de las condiciones establecidas para la subcontratación.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos, así como el incumplimiento de las demás obligaciones laborales o sociales en relación a sus trabajadores.
- El fraude económico a GAN-NIK, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable al adjudicatario o a sus directivos responsables o empleados.
- Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización de GAN-NIK.
- La inobservancia de la obligación de secreto profesional.

- La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- La falsedad en los informes.
- No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el responsable del contrato o GAN-NIK.
- El abandono del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en este Pliego en materia medioambiental.
- La reiteración de cualquier incumplimiento grave.

C.- Cuantía de las penalidades.

- **Faltas leves:** Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de entre el 1% y el 3% del precio del contrato.
- **Faltas graves:** Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado el contratista con un importe de entre el 3,01% y el 5% del precio del contrato.
- **Faltas muy graves:** La falta muy grave podrá ser sancionada o bien, con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio del contrato, o bien, siempre y cuando se acredite el incumplimiento culpable del adjudicatario, mediante la resolución del contrato.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de selección.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

- a) Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.
- b) Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

Las faltas serán comunicadas por escrito en las reuniones de seguimiento que se realicen entre el coordinador del contrato y los responsables del mismo en GAN-NIK. Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante la deducción de los mismos en la liquidación final de obra o bien mediante la ejecución de la garantía presentada.

41. CAUSAS DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

El contrato podrá ser objeto de resolución cuando concurra alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento de las cláusulas de las condiciones reguladoras y de las prescripciones técnicas y/o de las obligaciones que impongan, especialmente las relativas a los plazos de los trabajos.
- Las reiteradas deficiencias en la prestación de los servicios.
- La muerte o incapacidad sobrevenida del adjudicatario individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad adjudicataria, salvo que se acuerde la continuación del contrato con sus herederos o sucesores.

- La imposición de sanciones a la empresa adjudicataria que impliquen la privación temporal o definitiva de la autorización administrativa para el desarrollo de las actividades objeto del Acuerdo Marco.
- Haber sido sancionado con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado; en materia profesional o en materia de integración laboral y de igualdad de oportunidades y no discriminación de las personas con discapacidad, o por infracciones muy graves en materia social incluidas las infracciones en materia de prevención de riesgos laborales.
- La falta manifiesta de veracidad de los documentos o declaraciones responsables aportados por la empresa en la licitación de la selección del Acuerdo Marco o en la licitación de los contratos derivados.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.
- Cuando las penalidades alcancen el 20% del importe de selección del contrato.
- El incumplimiento de la empresa adjudicataria en sus obligaciones laborales en materia de salarios, seguridad social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.; estando GAN-NIK exonerada de toda responsabilidad en esta materia.
- El mutuo acuerdo entre GAN-NIK y el adjudicatario.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato derivado y cualquier otra determinada por la legislación vigente.

Si el contrato se resuelve por culpa del contratista deberá indemnizar a GAN-NIK por los daños y perjuicios ocasionados, pudiendo ejecutarse la garantía correspondiente.

Si la resolución del contrato se produce por incumplimiento de las condiciones de ejecución del contrato dará lugar al inicio del expediente para declarar la prohibición de contratar de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1.m) de la LF 2/2018. En este caso el plazo de duración de la prohibición será de cinco años.

La resolución (por culpa del contratista o por mutuo acuerdo de las partes) de un contrato adjudicado al amparo del presente Acuerdo Marco supondrá la resolución del contrato del Acuerdo Marco para esa empresa. La resolución del contrato del Acuerdo Marco conllevará la resolución de los contratos derivados adjudicados al amparo de este Acuerdo Marco de los que haya resultado adjudicataria.

42. CONFIDENCIALIDAD Y SEGURIDAD

La entidad adjudicataria (y los miembros de su equipo de trabajo) queda obligada a tratar de forma confidencial y reservada la información recibida, así como a tratar los datos conforme a las instrucciones y condiciones de seguridad que dicte la persona responsable del contrato. La entidad adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con

ocasión de la ejecución del contrato al que se le haya dado el referido carácter o que, por su propia naturaleza, deba ser tratada como tal y estará obligado a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, durante la vigencia del contrato y los cinco años posteriores al vencimiento de éste.

Como efecto de la adjudicación, la entidad adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo establecido en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en adelante RGPD, por lo que, como consecuencia de la celebración del mismo, la misma adquiere la condición de Encargado de Tratamiento, y queda obligada a:

- I. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto del encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- II. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si la persona encargada del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la persona encargada del tratamiento informará inmediatamente la persona responsable del contrato.
- III. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del encargo, incluso después de que finalice su objeto.
- IV. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria.
- V. Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del responsable.
- VI. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles. En este caso, el responsable identificara, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.
- VII. Las Transferencias Internacionales de Datos personales sólo podrán realizarse si se cumplen con las exigencias recogidas por la Agencia Española de Protección de Datos o cualesquiera otra normativa nacional o comunitaria que las regulen.
- VIII. En el caso de que se realicen o se tenga previsto realizar alguna transferencia internacional de datos personales se deberá regular este tipo de tratamiento de forma independiente y como anexo al presente pliego.
- IX. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este

pliego que comporten tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

- X. Si fuera necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la persona responsable del contrato, indicando los tratamientos que se pretende subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratada y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.
- XI. La empresa subcontratada, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligada igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este pliego para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la persona responsable del contrato.
- XII. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- XIII. Asistir a la persona encargada del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los derechos de las personas interesadas.
- XIV. Aplicar medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo del tratamiento.
- XV. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- XVI. Dar apoyo a la persona responsable del tratamiento en la realización de las consultas previstas a la autoridad de control, cuando proceda.
- XVII. Poner disposición de la persona responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la persona responsable u otra auditoría autorizado por ella.
- XVIII. Garantizar que la persona con el cargo de Delegado de Protección de Datos o en su defecto de Responsable de Privacidad participe de forma adecuada en el tiempo oportuno en todas las cuestiones relativas a la protección de datos personales.
- XIX. Si la persona interesada dirige alguna solicitud o ejerce alguno de los derechos establecidos en la normativa vigente en Protección de Datos de Carácter Personal, la persona responsable de tratamiento y/o la persona encargada de tratamiento deberán facilitarle la información sobre las actuaciones solicitadas y realizadas, sin demora y, a más tardar, en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, el cual podrá prorrogarse un máximo de otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad de la solicitud y el número de las solicitudes.

xx. La persona encargada del tratamiento notificará a la persona responsable del tratamiento, sin dilación indebida, y en cualquier caso antes del plazo máximo de 72 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

xxi. Una vez finalice el presente contrato, la persona encargada del tratamiento debe devolver a la persona responsable o devolver a otra persona encargada que aquella designe, los datos personales objeto del tratamiento.

43. RECLAMACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Las reclamaciones en materia de contratación pública se interpondrán y resolverán según lo establecido en los artículos 122 y siguientes de la LF 2/2018.

44. SUMISIÓN A FUERO

La presentación de una oferta al presente concurso implica la aceptación de la sumisión de la empresa licitadora a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Pamplona para cuantas acciones y reclamaciones puedan derivarse del presente contrato y respecto de las que sea válida dicha sumisión.

ANEXO I. CONDICIONES REGULADORAS TÉCNICAS

“ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE OVINO EN EXTENSIVO DEL VALLE DE RONCAL, CON LA CONSERVACIÓN DE FAUNA SALVAJE”

Se detallan a continuación las Condiciones Reguladoras Técnicas de servicio de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE OVINO EN EXTENSIVO DEL VALLE DE RONCAL, CON LA CONSERVACIÓN DE FAUNA SALVAJE”**.

De existir contradicciones entre las Condiciones Reguladoras Jurídicas y Económicas y las Condiciones Reguladoras Técnicas prevalecerá lo previsto en las primeras.

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

El Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente dispone de información sobre la presencia actual de osos en áreas próximas al Valle de Roncal. Esto podría poner en riesgo la actividad ganadera durante la próxima temporada de pastoreo. Por ello se pretende contratar una asistencia para el apoyo a los ganaderos de ovino con más riesgo. El objetivo de la contratación de esta asistencia, a través de la empresa pública Gestión Ambiental de Navarra, es ayudar a los ganaderos de ovino en el trabajo extra que les supone la presencia de osos en la cercanía de sus explotaciones.

Las condiciones para el trabajo son las siguientes:

Duración

Desde la fecha de contrato hasta al 1 de noviembre incluido.

Funciones

- Apoyo al ganadero en las tareas y en el manejo de la explotación: temas reproductivos, patologías, alimentación, ... o en cualquier otro ámbito o tarea que el ganadero vea necesario.
- En caso de que haya presencia cercana de oso, control del rebaño en el monte a primera hora y última hora del día para detectar ataques o anomalías en el comportamiento del rebaño, o tantas veces al día como se crea necesario.
- En caso de necesidad colaborar con el ganadero en el redileo del rebaño y la instalación de las barreras.
- Colaboración con Guarderío de Medio Ambiente en caso de ataque en lo que ellos crean necesario.

Horarios

Se definirán con el ganadero, teniendo como referencia 8 horas diarias de trabajo durante 5 días a la semana. En caso de que un ataque de oso haga necesario trabajar más horas o muchos días seguidos, se compensará posteriormente con más días libres.

ANEXO II. MODELO OFERTA ECONÓMICA / (Sobre 2)

D/Dña. con D.N.I. y domicilio en calle, actuando en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) con C.I.F. y domicilio en calle teléfono....., fax, enterado del anuncio publicado para la contratación de las labores de **“ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE OVINO EN EXTENSIVO DEL VALLE DE RONCAL, CON LA CONSERVACIÓN DE FAUNA SALVAJE”**, acepta incondicionalmente las Condiciones que rigen esta contratación y se compromete a realizarlo con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad que a continuación se indica:

ASISTENCIA TÉCNICA PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA DE LA EXPLOTACIÓN DE OVINO EN EXTENSIVO DEL VALLE DE RONCAL, CON LA CONSERVACIÓN DE FAUNA SALVAJE	OFERTA ECONÓMICA (IVA excluido)
LOTE 1 – GARDE – ZONA CALVEIRA	
LOTE 2 – GARDE – ZONA ARRIGORRIETA-EZKAURRE	
LOTE 3 – ISABA – ZONA BELAGUA	
LOTE 4 – RONCAL – ZONA PUNTA TXAMAR-BARRENA	
LOTE 5 – OCHAGAVÍA – ZONA BALLENT	
LOTE 6 – OCHAGAVÍA – ZONA ORHI	
LOTE 7 – IZALZU – ZONA ORHI	

El precio ofertado no incluye **I.V.A.**

En caso de presentarse a más de un LOTE, deberá presentar este documento tantas veces como lotes a los que se presenta.

(Lugar, Fecha y Firma)

ANEXO III (Incluir en Sobre 1)

MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE CAPACIDAD DE CONTRATAR

D/Dña.:, DNI/NIF:,
con domicilio a efectos de notificación en:
C.P.:, localidad/provincia:, teléfono
de contacto:, en **nombre propio** o en **representación** de (táchese lo que no proceda) la sociedad :, C.I.F.:

1. Justificación de los requisitos para contratar.

Declaro, de conformidad con el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos que, en la fecha en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas:

- a) Reúno los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.
- b) Reúno los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
- c) No estoy incurso en causa de prohibición de contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- d) Reúno el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.
- e) Me someto a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Pamplona para todas las incidencias, con renuncia al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderme.
- f) Cuento con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.
- g) Cumpro con las obligaciones que establece la normativa vigente en materia de Protección de Datos Personales.
- h) La entidad se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales de la normativa vigente.
- i) Que la dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones es la siguiente:

_____@_____

En caso de resultar seleccionado/adjudicatario/a acreditaré la posesión y validez de los documentos y requisitos exigidos en el plazo máximo de siete días desde que sean requeridos por GAN-NIK.

En el caso de persona jurídica tener condición de PYME en el momento de presentación de la oferta, indicar categoría (conforme a los criterios expuestos en la tabla siguiente):

- ☐ Mediana _____
- ☐ Pequeña _____
- ☐ Micro _____

La Definición de PYME está recogida en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión.

El texto define los tipos de empresa y fija un método transparente para calcular los límites financieros y el número de empleados. Para pertenecer a una categoría se debe cumplir el límite de número de empleados y no superar la cifra de volumen de negocio o la de balance general.

Categoría de empresa	Efectivos/Empleados	Volumen de negocio	Balance General
Mediana	<250	<= 50 millones EUR	<= 43 millones EUR
Pequeña	<50	<= 10 millones EUR	<= 10 millones EUR
Micro	<10	<= 2 millones EUR	<= 2 millones EUR

2. Declaración Responsable. Compromiso de mantenimiento de los medios humanos.

Declaro que, en caso de resultar seleccionado, prestaré los servicios con el personal concreto designado en la oferta, asumiendo el compromiso de que si, durante la ejecución del contrato, fuera voluntad de esta sustituir a alguna persona del equipo:

- Presentará previamente la propuesta a GAN-NIK, debiendo acreditarse que el personal propuesto en sustitución cuenta con la misma o superior cualificación y experiencia que el sustituido.
- Deberá contar, en cualquier caso, con la autorización de GAN-NIK para hacerla efectiva.

3. Participación conjunta.

En el caso de que la oferta se instrumente en forma de participación conjunta:

- Documento privado en el que se manifieste esta voluntad, de conformidad con el artículo 13 de la LFC.
- En su caso, aportación de compromiso de constitución de una unión de empresas de carácter temporal en caso de resultar seleccionado.

(Lugar, Fecha y Firma)

INFORMACIÓN

Si desea cualquier aclaración deberá ponerse en contacto con:

ISABEL IBARROLA MANTEROLA

Tfno: 639 821 758

Correo Electrónico: iibarrom@gan-nik.es